



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA PLAN DE TRABAJO PARA LA
MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS
A DELITOS FUNCIONARIOS Y LAVADOS DE
ACTIVOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1718

ARICA, **27 JUN 2019**

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 1406, de 2019, que modifica la resolución exenta N° 850, de 2019, que aprobó el convenio de desempeño de 2019.
2. La resolución exenta 1216, de 6 de mayo de 2019, que aprueba el plan de control de riesgos.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, se estableció para el equipo N° 4 Gabinete, la creación de un plan de trabajo para el año 2019, para mitigar los riesgos asociados a delitos funcionarios o lavado de activos.

RESUELVO:

APRUÉBESE el plan de trabajo para el año 2019, para mitigar los riesgos asociados a delitos funcionarios o lavado de activos, para el equipo N° 4 Gabinete, el cual será del siguiente tenor:

1. Funcionario responsable de la redacción del borrador de los procedimientos: Omar Sepúlveda Vásquez.
2. Plan de trabajo:
 - a. Confección de los borradores de los procedimientos
 - b. Envío de los borradores de los procedimientos a los Jefes de División por correo electrónico, con un plazo de 5 días hábiles para plantear sus observaciones.

- c. Consolidación de los procedimientos a cargo del funcionario responsable, mediante resolución exenta.
- d. Remisión a la Sra. Intendente Regional para su aprobación.
3. Funcionario responsable de la redacción de las resoluciones aprobatorias de los procedimientos: Omar Sepúlveda Vásquez.
4. La fecha límite de entrega de los procedimientos será el día 31 de octubre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

8171



INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/QSV/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Depto. Jurídico
2. Auditoría